

# ANÁLISIS Y REFLEXIONES SOBRE EL DERECHO A LA VIDA

M.Sc. María D. Montes de Oca U.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como propósito fundamental Analizar y reflexionar sobre el derecho a la vida, fundamentándose la investigación de acuerdo a la legislación venezolana y otros organismos como por ejemplo Acnur, ONU, Código Civil Venezolano y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), y la Declaración Universal de Derechos Humanos. El enfoque epistemológico asumido en esta investigación es el cualitativo, según el método de investigación documental, calificando el diseño de investigación de tipo bibliográfica, no experimental, transversal, utilizándose para la recolección de información la observación y análisis documental, como técnicas de análisis se utilizó la hermenéutica jurídica. Se establecieron categorías de análisis, para facilitar la interpretación como la presentación de los resultados. Una vez analizados los resultados obtenidos, es necesario destacar que el estado venezolano protege en sus distintas legislaciones el derecho a la vida ya que es un derecho universal, es decir que le corresponde a todo ser humano, según el código Civil Venezolano, en su artículo 17, desde el momento de la concepción ya el feto posee derechos mientras sea a su favor. Todos los seres humanos en general tenemos derecho a una vida digna donde se nos permita el libre desenvolvimiento de la personalidad, igualdad, así como el derecho a la salud, educación, vivienda digna entre otros derechos con la finalidad de tener una vida digna, siendo esto uno de los fines del Estado.

**Palabras Clave:** Derechos humanos, Derecho a la vida, derechos fundamentales.

# **ANALYSIS AND REFLECTIONS ON THE RIGHT TO LIFE**

**M.Sc. María D. Montes de Oca U.**

## **ABSTRACT**

The fundamental purpose of this research work is to analyze and reflect on the right to life, basing the research according to Venezuelan legislation and other organizations such as UNHCR, the UN and the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999). And the Universal Declaration of Human Rights. The epistemological approach assumed in this research is qualitative, according to the documentary research method, qualifying the research design as bibliographic, non-experimental, transversal, using observation and documentary analysis for the collection of information, as analysis techniques were used. Legal hermeneutics. Analysis categories were established to facilitate the interpretation and presentation of the results. Once the results obtained have been analyzed, it is necessary to highlight that the Venezuelan state protects in its different legislations the right to life since it is a universal right, that is, it corresponds to every human being, according to the Venezuelan Civil Code, in its article 17, from the moment of conception the fetus already has rights as long as it is in its favor. All human beings in general have the right to a dignified life where we are allowed the free development of personality, equality, as well as the right to health, education, decent housing among other rights in order to have a dignified life, being This is one of the purposes of the State.

**Keywords:** Human rights, Right to life, fundamental rights.

## Introducción

El derecho a la vida es un derecho fundamental inherente a todo ser humano, por lo tanto, es de carácter irrenunciable, como preámbulo tenemos que Según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 43. Dice:

**“El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma”.**

Este derecho humano es el que implica que ninguna persona puede ser privada de su vida. Esta obligación abarca también todos los derechos relacionados con éste, como lo son el derecho a la seguridad alimentaria, a la salud, a la seguridad personal, etc.

- **El derecho a la vida.**

Es un derecho necesario para poder concretizar todos los demás derechos universales. El derecho a la vida significa tener la oportunidad de vivir nuestra propia vida. Si no hay vida, no tiene sentido que existan los demás derechos fundamentales.

Un ejemplo de este es para los niños el derecho a la vida es la oportunidad de vivir su infancia y poder crecer, desarrollarse y llegar a la edad adulta, y está compuesto por dos derechos fundamentales: el derecho inherente a la vida y el derecho a la supervivencia y al desarrollo.

- **Definición del derecho inherente del niño a la vida**

El derecho a la vida, un derecho de todo ser humano

El conjunto de normas internacionales existentes hacen referencia a un derecho inherente a la vida. Esto significa que el derecho a la vida está vinculado al carácter humano y a la dignidad de las personas. De forma análoga, todo ser humano, sin excepción, merece el respeto incondicional por

el simple hecho de existir y estar vivo. Por lo tanto, desde su nacimiento, todos los niños tienen derecho a una vida protegida.

- **Declaración Universal de Derechos Humanos.**

En su artículo 3 establece que:

**“todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.**

A pesar de su reconocimiento, en muchos países este derecho se ve vulnerado debido a las guerras y a los conflictos, y sus habitantes deben huir hacia otro país para salvar su vida.

El derecho a la vida es un atributo del ser humano que le permite ejercer los demás derechos fundamentales.

Por su importancia es un derecho absoluto que no puede ser suspendido de forma alguna, ni siquiera en situaciones excepcionales, y que debe estar protegido por la ley.

El derecho a la vida, que protege y defiende la existencia del ser humano, es sin duda, base y sustento de los demás derechos. De allí que la mayor incidencia en la violación de este derecho, donde quiera que tenga lugar, es un indicativo de la verdadera gravedad de la situación de los derechos humanos en un país.

### **Conclusión**

Desde el punto de vista jurídico, se trata de un derecho fundamental: el primero de todos, al considerar al titular como generador de cualquier otro derecho posible. En este sentido, ha sido consagrado de forma explícita en los tratados fundamentales internacionales, especialmente en los referidos a los Derechos Humanos, y en muchas legislaciones nacionales de diversos países del mundo. Integra la categoría de derechos civiles y de primera generación.

El derecho a la vida no solo protege a las personas de la muerte, sino toda forma de maltrato o violencia que haga su vida indigna. Así, atentan contra la vida, el genocidio (exterminio de un grupo por su nacionalidad, religión, raza o

etnia), el terrorismo, la tortura, el secuestro o la desaparición forzada de personas (terrorismo de estado), la esclavitud y los malos tratos.

### **Bibliografía**

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- Código Civil Venezolano.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- <https://www.humanium.org/es/derecho-vida/>
- [https://eachur.org/es/blog/derecho-a-la-vida-significado-y-como-se-protege-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst](https://eachur.org/es/blog/derecho-a-la-vida-significado-y-como-se-protege-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst)
- [https://es.m.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_a\\_la\\_vida](https://es.m.wikipedia.org/wiki/Derecho_a_la_vida)